



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE
SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO BICE BELO
HORIZONTE GARANTIZADO".

SANTIAGO, 23 JUL 2008

RESOLUCION EXENTA N° 451

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "BICE
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 5° y 8° del Decreto Ley N°1.328, de 1976
y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N°249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébase el Reglamento Interno y el Contrato de Suscripción de
Cuotas, del fondo mutuo denominado "FONDO MUTUO BICE BELO HORIZONTE GARANTIZADO", que será
administrado por la sociedad anónima antes singularizada, conforme al formato estandarizado de la Circular N°
1633.

II.- La sociedad administradora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en
el artículo 226 de la Ley 18.045 y en la Norma de Carácter General 125, en forma previa a la entrada en
funcionamiento de cada fondo.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la
presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.

GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl